

,,cos fingen, no tienen frutos de sus Beneficios, y
 ,,consignan deudas particulares para pagar el Subsidio,
 ,,y Escusado, y por este camino se cobran con mucho
 ,,daño de los Seglares; juren los Eclesiasticos, con la
 ,,pena que pareciere ponerlos, que no tienen frutos
 ,,Eclesiasticos con que pagar: y constando lo contra-
 ,,rio, se cobre la pena de ellos, y se proceda à las de-
 ,,màs en que huvieren incurrido; y pueda el Seglar,
 ,,si supiere de frutos Eclesiasticos, decirlos, y verifi-
 ,,carlos, y de ellos se cobre la deuda. Y para que se
 ,,obvien los agravios, que reciben los menesterosos, y
 ,,pobres de los Subdelegados del Consejo de Cruzada,
 ,,por no tener Superior à quien acudir à pedir se reme-
 ,,dien, mayormente en los Lugares distantes de la Cor-
 ,,te; y para que gocen de algun alivio, convendrà
 ,,S. M. se sirva de disponer sea Superior de los Sub-
 ,,delegados el Prelado de la Iglesia donde assittieren:
 ,,con que se escusaràn las vejaciones, y costas, que por
 ,,estàr inhibidos à los Tribunales, y Justicias, no las
 ,,pueden remediar, y no haya caudal, ni hacienda que
 ,,baste para venirse à quejar al Consejo de Cruzada del
 ,,agravio que reciben, y en particular los pobres. Y
 ,,asimismo se suplica à S. M. mande disponer, no haya
 ,,Subdelegados, ni Alguaciles de Cruzada, si no fuere
 ,,en las Cabezas de Obispados, que es donde antes de
 ,,ahora los solia haver.

*Concordia con la
 Santa Inquisicion;
 que es la Ley 18.
 tit. 1. lib. 4. de la
 Recopilacion.*

,,Para que de aqui adelante cessen las competencias,
 ,,y diferencias, y estorvo, que ha havido en los Tri-
 ,,bunales de los Inquisidores, y Justicias Seglares sobre
 ,,el numero, y calidad de los Familiares, que son ne-
 ,,cessarios para el Santo Oficio, y los casos, y delitos
 ,,en que deben eximirse, y exemptarse de las Justicias
 ,,Seglares los dichos Familiares, en quales quedarles ju-
 ,,risdiccion, mandamos, que se guarde la Orden si-
 ,,guiente.

,,Que en las Inquisiciones de la Ciudad de Sevilla, y
 ,,y Toledo, è Granada, haya en cada Ciudad de ellas
 ,,cinquenta Familiares, y no mas, y en la Villa de Va-
 ,,lladolid quarenta Familiares, y en la Ciudad de Cuen-

